

CONCLUSIONES DEL SEMINARIO SOBRE LA RED IBEROAMERICANA DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL. San Sebastián, España, 2 a 4 de octubre de 2000

Los representantes de los Consejos y Cortes de los países participantes (que se relacionan en el Anexo I) en el Seminario para la Creación de una Red Iberoamericana de Documentación Judicial, celebrado en la ciudad de Donostia- San Sebastián (España), los días 2, 3 y 4 de octubre de 2.000, formulan las siguientes conclusiones:

1º. Constatan que es decisivo, para la efectiva vigencia del Estado de Derecho, el fortalecimiento constante del Poder Judicial y consideran que en dicho fortalecimiento es fundamental la calidad de las decisiones judiciales y la mejor formación de los titulares del Poder Judicial.

2º. Entienden que para la consecución de mejoras en calidad y formación, es imprescindible un acceso eficiente a la Información Jurídica que, por su complejidad y volumen, debe ser facilitada por servicios especializados, tales como Unidades o Centros de Documentación, que la sistematicen, gestionen y procesen, y que éstas deben integrarse en estructuras con vocación de permanencia que permitan la sostenibilidad del proyecto.

3º. Son conscientes de que la Información Jurídica, en un contexto de globalización, procede de fuentes diversas y ubicadas en distintos países, para cuyo acceso, el ideal sería una Red que los interconecte de modo estable y dé servicio a todos los jueces y magistrados integrantes del Poder Judicial.

4º. Establecen que el instrumento idóneo para lograr la fluidez de la información jurídica y el contacto permanente es Internet, como vehículo de comunicación, y una página Web con diversos niveles de acceso en función de los servicios y contenidos que la configuren (Internet, Extranet...)

5º. Estiman que la creación de una Red Iberoamericana de Documentación Judicial, cuyo nombre proponen que sea IberIus, podría asumir la diversidad de situaciones en que se encuentra la Documentación Judicial en cada uno de los

países que la integren, así como la distinta implantación en los mismos de las nuevas tecnologías de la información.

6°. Aspiran además a que la Red sirva para promover el mutuo conocimiento entre los países que la integren, así como para la transmisión de experiencias de reforma y actuación común en materias de interés para sus miembros, siendo ésta el vehículo de transmisión de los contenidos que le son propios en materia de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina.

7°. Estiman conveniente informar a los organismos de cooperación internacional acerca de la creación de esta Red, exhortándoles a que apoyen su desarrollo en cada uno de los países iberoamericanos.

8ª. Expresan la conveniencia que a fin de posibilitar la integración de todos los países que se adhieran a la Red se constituya una Secretaría cuya coordinación en este primer momento acordamos asuma España en razón de haber tomado esta iniciativa y de su experiencia en la materia.

Esta Secretaría presentará un plan de acción que posibilite la operatividad de la Red a la mayor brevedad.

9°. Establece el plazo de sesenta días para comunicar a la Secretaría la adhesión a la Red, sin perjuicio de futuras adhesiones.